



**UNIDAD TÉCNICA DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN**

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023  
**IECM/UTCSyD/268/2023**

**ACUSE**

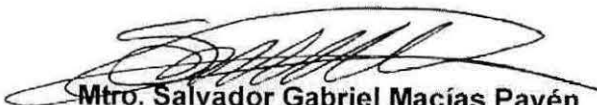
**Lic. Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

En cumplimiento al artículo 410 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como, al Artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que establece el mandato para que las áreas de Comunicación Social de los OPLES realicen un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

Me permito informarle que, en el periodo del 19 al 25 de septiembre de 2023, no se detectó publicación impresa que abordara estos temas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

  
**Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén**  
Titular de la Unidad Técnica de  
Comunicación Social y Difusión

	<b>INSTITUTO ELECTORAL</b> CIUDAD DE MÉXICO	<b>OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO</b>
HORA:	<b>25 SEP 2023</b>	No. Folio
<b>17:41</b>		<b>5183</b>
		
	<b>5/10</b>	
	<b>FIRMA</b>	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

